

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"Año Centenario del Sacrificio de Daniel Alcides Carrión"

Lima, Miércoles 13 de Febrero de 1985

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. V — No. 1504

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

MODIFICAN DISPOSITIVO EN EL SENTIDO DE QUE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR TECNICO DEL INP, REVISTE CARACTERISTICAS DE UNA REASIGNACION A CARGO DE CONFIANZA

RESOLUCION SUPREMA N° 0032—85—PCM

Lima, 12 de febrero de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 0222—84—PCM de fecha 24 de octubre de 1984, se nombra a partir de la fecha como Director Técnico del Instituto Nacional de Planificación, al Arquitecto Fernando Carbajal D'Angelo;

Que, siendo el Arquitecto Fernando Carbajal D'Angelo, profesor principal del Programa de Economía en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), y para garantizar la continuidad de sus servicios en la Administración Pública, es necesario modificar la Resolución antes expresada, en el sentido de que su nombramiento reviste las características de una reasignación a cargo de confianza;

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 217,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Modificar, la Resolución Suprema N° 0222—84—PCM, de fecha 24 de octubre, en el sentido de considerar el nombramiento de Director Técnico del Arquitecto Fernando Carbajal D'Angelo, como Reasignación a cargo de confianza, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ, Ministro de Trabajo y Promoción Social. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores y de los Asuntos de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros

DESIGNAN COMISION ENCARGADA DE COORDINAR LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN OPERACION DEL "SISTEMA CERROJO" PARA ACCESO AL CONJUNTO MONUMENTAL DE MACHU PICCHU

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 0019—85—PCM

Lima, 12 de Febrero de 1985

CONSIDERANDO:

Que al constituir el Conjunto Monumental de Machu Picchu, uno de los atractivos turísticos más visitados del país, por su extraordinario valor histórico y cultural; es imprescindible dotarlo de los medios de acceso más adecuados;

Que, en consecuencia es conveniente implementar el "Sistema Cerrojo" que comprenda un servicio mixto de transporte ferroviario y carretero que descongestione el flujo ferroviario actual y tienda a la utilización de la infraestructura existente así como racionalice el volumen de la demanda de visitantes;

Que para el efecto es conveniente designar una Comisión que se encargue de coordinar la implementación y puesta en operación del sistema;

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley 21292;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.— Designar una Comisión encargada de coordinar la implementación y puesta en operación del "Sistema Cerrojo" para el acceso al Conjunto Monumental de Machu Picchu, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

—Dos representantes del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, uno de los cuales la presidirá,

—Un representante del Instituto Nacional de Cultura — INC,

—Un representante de la Empresa Nacional de Ferrocarriles ENAFER S.A.

—Un representante de la Empresa Nacional de Turismo ENTURPERU S. A.

—Un representante del Fondo de Promoción Turística FOPTUR.

—Un representante de la Asociación Peruana de Hoteles, Restaurantes y Afines —AHORA,

—Un representante de la Cámara Nacional de Turismo CANATUR,

—Un representante de la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo —APAVIT.

Artículo 2°.— La Comisión presentará al Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, el informe que corresponda en el término máximo de 30 días.

Regístrese y comuníquese

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ, Ministro de Trabajo y Promoción Social, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores y de los Asuntos de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros.

INCOOP

DESIGNAN SOCIEDADES DE AUDITORIA PARA REALIZAR AUDITORIAS DE ESTADOS FINANCIEROS A VARIAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1984

RESOLUCION EJECUTIVA N° 020—85—INCOOP

Lima, 8 de Febrero de 1985

Visto: El Informe N° 002—85—CE de la Comisión Especial del Instituto Nacional de Cooperativas, nombrada por Resolución Comité Ejecutivo N° 002—84 del 11 de Diciembre de 1984, modificatoria de la Resolución Ejecutiva N° 184—83 de 25.11.83, a fin de calificar las propuestas presentadas al Concurso de Méritos, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativas INCOOP para designar Sociedades de Auditoría, de conformidad a la Resolución Ejecutiva N° 180—84;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Cooperativas —INCOOP—, en virtud de sus atribuciones convocó a Concurso de Méritos para designar a Sociedades de Auditoría para examinar los estados financieros correspondientes al ejercicio de 1984 a las Organizaciones Cooperativas mencionadas en la Resolución Ejecutiva N° 180—84 de 30 de Octubre de 1984;

Que, la Comisión Especial del INCOOP, nombrada para llevar a efecto las acciones necesarias del concurso, ha presentado su informe, sobre el resultado de la calificación de las propuestas de las Sociedades de Auditoría intervinientes en dicho Concurso, recomendando a las Firms Auditoras que auditarán a las Organizaciones Cooperativas que se indican en esta Resolución y proponiendo declarar desierto el Concurso para parte de las Organizaciones Cooperativas;

Que, en aplicación del artículo 11 de la Resolución Consejo Directivo N° 027—82 de fecha 18 de Octubre de 1982 concordante con la Resolución Consejo Directivo N° 030—82 corresponde a la Dirección Ejecutiva del INCOOP, expedir la Resolución respectiva; y

Estando a lo informado y a las facultades conferidas por la Ley General de Cooperativas D.L. N° 85, Decretos Supremos Nos. 021—81—TR y N° 07—82—TR,